

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0670-2025 del 14 de mayo de 2025

VEREDA: San José

MUNICIPIO: Abejorral

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Minería

Asunto: Remite Informe Técnico No. IT-03261-2025 y Requiere

Expediente: 050020345426

Cordial saludo:

Por medio de la presente, se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0670-2025 del 14 de mayo de 2025, el interesado anónimo denuncia *"En la vía principal hacia El Cairo, se están realizando labores de excavación de material granular (balastro). Estas intervenciones han generado procesos de erosión en el terreno adyacente a la vía, lo que compromete su estabilidad y dificulta la movilidad vehicular, especialmente durante los periodos de lluvia. Adicionalmente, se ha identificado la afectación de un nacimiento de agua proveniente de la misma montaña, presentándose una disminución en el caudal, particularmente en épocas de sequía"*, hechos ubicados según en la Vereda San José del Municipio Abejorral, Antioquia.

Que en atención a la Queja de la referencia, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 22 de mayo de 2025, llegando al predio con Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI) 002-7204, de la cual se genera el informe técnico No. IT-03261-2025 del 26 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4. Conclusiones:

- *Al consultarse la base de datos catastral corporativa, el predio con FMI 002-7204, del municipio de Abejorral, reporta ser propiedad de los señores Santiago Campuzano Vallejo identificado con cédula de ciudadanía número 15388284, Carlos Andrés Campuzano Vallejo identificado con cédula de ciudadanía número 15385597, y Juan Diego Campuzano Vallejo identificado con cédula de ciudadanía número 15386673. La persona quienes vecinos del sector manifiestan ser el presunto infractor es el señor Evelio Flórez (Sin más datos)*
- *Al momento de la visita no se encontraban desarrollando actividades de ninguna índole, no había presencia de personas en el sector, pero si había a 200 metros de distancia una retroexcavadora pequeña con la cual se presume se ha estado realizando las actividades de excavación.*
- *No se encontraron químicos almacenados en el área, que pudiesen causar una mayor afectación a los recursos naturales.*

- Con la actividad de extracción de material pétreo de la zona se está afectando la vía que conduce hacia el municipio de Santa Bárbara, y se está removiendo taludes existentes que pueden causar inestabilidad del terreno o procesos erosivos.
- dicha actividad se realizó en la ronda hídrica de protección ambiental de la fuente que discurre por el sector, en la cual se abastecen algunas familias aguas abajo.
- De igual forma se observa que parte del material proveniente de la excavación ha caído dentro de la fuente hídrica, la cual está generando vertimientos al cauce por escorrentía, del material extraído.
- El área intervenida tiene una longitud aproximada de 40 metros y una altura de 25 metros”

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita, se remitió y requirió al presunto responsable de las actividades desarrolladas, por lo tanto, se le informa que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: 050020345426

Anexo: Copia de informe técnico N° IT-03261-2025

Proyectó: Dahiana A

Revisó: Ornella A

Técnico: Fabio Nelson Cárdenas

Dependencia: Subdirección General De Servicio Al Cliente